

Quillota, 05 JUN. 2019

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

**D.A. NUM. 5940/VISTOS:**

1. Ord. N° 605 de fecha 10 de Abril de 2019 de Director de Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita autorizar regularización de Contrato de Arriendo a partir de 01 de Enero al 30 de Noviembre 2019 correspondiente al Inmueble ubicado en [REDACTED], de propiedad de Antonia Guajardo Miranda, por el uso de dos habitaciones con cupo adicional, para hospedaje de alumnos por Campo Clínico en los siguientes términos:

PROPIETARIO	MONTO	CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO
Antonia Guajardo Miranda [REDACTED]	\$ 3.185.000 (\$260.000 por 11 meses más \$65.000 por 5 meses) al año	Arriendo desde Enero 2019 a noviembre 2019 por un monto mensual de \$ 260.000.-	[REDACTED]

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Ord. N° 523 de fecha 29 de Marzo de 2019, de Subdirectora de Recursos Físicos, Administración y Finanzas donde fundamenta regularización.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°126 de 29 de marzo de 2019 de Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, con cargo a la partida Presupuestaria denominada Arriendo de edificios;
5. La Resolución N° 10 de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**PRIMERO:** **REGULARÍZASE** Contrato de Arrendamiento de habitaciones para dependencias de campos Clínicos correspondiente al inmueble ubicado en [REDACTED], de propiedad de Antonia Guajardo Miranda, por el uso de dos habitaciones con cupo adicional, para hospedaje de alumnos por Campo Clínico, en los siguientes términos:

PROPIETARIO	MONTO	CONCEPTO	ESTABLECIMIENTO
Antonia Guajardo Miranda [REDACTED]	\$ 3.185.000 (\$260.000 por 11 meses más \$65.000 por 5 meses) al año	Arriendo desde Enero 2019 a noviembre 2019 por un monto mensual de \$ 260.000.-	[REDACTED]

**SEGUNDO:** **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato de arrendamiento de habitaciones correspondiente a la brevedad.

**TERCERO:** **ADOpte** la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

Anótese, comuníquese y dese cuenta.

LMG/PEA/VAM/PJB/CER/pjb.

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas Salud 4. Depto de Salud  
5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.